CONTRATO N° 09/2020

Entre la **Municipalidad de Mcal. Francisco S. López**, domiciliada en Mcal. Francisco S. López, República del Paraguay, representada para este acto por **Néstor Martínez Bernal**, con Cédula de Identidad N° 2.355.323, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FLORENCIANO DUARTE CONSTRUCCIONES**, domiciliada en 11 de setiembre Raúl Arsenio Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por **Pablo Florenciano Duarte**, con Cédula de Identidad N° **1.741.618**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de caminero con piso tipo Canto Rodado en 1 Cuadra Avenida del Centro Urbano, con ID Nº 381826

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381826.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03/)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 08/2020, convocado por Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López, según resolución N° 57/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 92.

FLORENCIANO DUARTE CONSTRUCCIONES
Raúl A. Oviedo
Dpto. de Caaguazú - Para...

Hector Raúl Alvarez B.
Secretario General

Abog. Nestor F. Martinez B.
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**Construcción de caminero**	**Unidad Medida Global**	**1**	**39.074.000**	**39.074.000**
1.1	Trab prelimirares: Cartel c/Logotipo 1x2 m	Unidad Medida Global	1	750.000	750.000
1.2	Movimiento de suelo: Limpieza y preparación de terreno. Marcación	Metros cuadrados	300	4.000	1.200.000
1.3	Cordón de H°	Metro lineal	126,1	40.000	5.044.000
1.4	Cordón de ladrillo	Metro lineal	482,6	15.000	7.239.000
1.5	Contrapiso hormigón cascote esp 10 cm	Metros cuadrados	115	35.000	4.025.000
1.6	Carpeta para asiento, alisado de cemento	Metros cuadrados	184	25.000	4.600.000
1.7	Piso canto rodado	Metros cuadrados	184	68.500	12.604.000
1.8	Cordón de borde terminación de piso	Metro lineal	472	3.500	1.652.000
1.9	Rampa de H°A° e= 10 cm, para discapacitados	Metros cuadrados	10,5	120.000	1.260.000
1.10	Trabajos Complementarios: Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
Precio Total				**39.074.000.-**	

Son guaraníes: Treinta y nueve millones, setenta y cuatro mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de terminación de la obra es de 60 (sesenta) días corridos desde la recepción del acta de inicio de obra.

La obra será ejecutada sobre una cuadra de la Av. Del Centro Urbano.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contratación

FLORENCIANO BUARTE CONSTRUCCIONES
Raúl A. Oviedo
Dpto. de Caaguazú - Paraguay

Hector Raul Alvarez B.
Secretario General

Abog. Nestor F. Martinez R.
Intendente Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 90 (noventa) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Art. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de caminero con piso tipo Canto Rodado en 1 Cuadra Avenida del Centro Urbano.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

FLORENCIANO BUARTE CONSTRUCCIONES
Raúl A. Oviedo
Dpto. de Caaguazú - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ · INTENDENCIA ·

Abog. Nestor F. Martínez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ · SECRETARIO GRAL.

Hector Raúl Alvarez B.
Secretario General

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mcal. Francisco Solano López, República del Paraguay, a los 23 días del mes de julio de 2020.

Firmado por

Por parte de la Contratante

PROF. HECTOR R. ALVAREZ
Secretario General

ABG. NESTOR MARTINEZ BERNAL
Intendente Municipal

Por parte del Contratista

FLORENCIANO DUARTE CONSTRUCCIONES
Propietario
FLORENCIANO DUARTE CONSTRUCCIONES
Raúl A. Oviedo
Dpto. de Caaguazú - Paraguay